

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° **1140**

MELIPILLA, **16 ABR. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, letra L de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1114, de fecha 12 de abril de 2013, que Declara Desierta Licitación que Indica,
- d) El Memorándum Interno N° 346/2013, de fecha 19 de marzo de 2013, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- e) El Memorándum N° 193, de fecha 15 de abril de 2013, de la Directora (S) de Administración y Finanzas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Comercial y Servicios Gastronómicos JR Limitada**, RUT N° 76.785.900-7, domiciliado en el Rodelillo, Parcela N° 125, Vegas Norte, por el servicio de arriendo de carpa de 200 metros cuadrados, color verde y amarillo, que incluye (Toldo, base más cielo drapeado, cenefa exterior e interior, separaciones de stand de 2 metros de ancho, quedando un stand de 2.4x2 mts., cenefa para las separaciones, cenefas exteriores, cada stand con 1 mesón y 2 sillas, instalación eléctrica para cada stand y montaje y desmontaje), el valor por el servicio es de \$750.000.- (setecientos cincuenta pesos) más IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la licitación N° 2674-49-L113, en la que las ofertas recibidas no cumplieron con lo establecido en las bases de las licitaciones, debiendo ser declarada desierta, según consta en el Decreto Ex. N° 1114, de fecha 12 de abril de 2013, cabe señalar que es indispensable esta contratación, ya que la actividad está programada para el día 17 de abril de 2013, por lo tanto, no es posible realizar un nuevo proceso de Licitación.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-09-999 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anotese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/MV/S/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**